

GREER COMMISSION OF PUBLIC WORKS (GCPW) ACUERDO DE SERVICIO ELECTRICO (SAE 1-2012)

Este acuerdo entre la Comisión Greer de Obras Públicas, en lo sucesivo denominado GCPW, y el solicitante en lo sucesivo denominado el cliente, de la siguiente manera, para:

El cliente desea comprar electricidad, tanto temporal como permanente, de GCPW para los bienes de su propiedad que figuran en la Solicitud de servicio; por lo tanto, ha celebrado un acuerdo de servicio eléctrico como lo exige GCPW y ha pagado las tarifas de conexión aplicables.

GCPW acusa recibo de las tarifas de conexión para el servicio eléctrico en la propiedad descrita anteriormente.

El cliente reconoce que la tarifa de conexión eléctrica pagada es por una conexión, es aplicable solo para la propiedad descrita anteriormente y no debe ser transferible a ninguna otra ubicación sin la aprobación especial del Gerente General de GCPW. Dicha aprobación especial por parte del Gerente General de GCPW solo se otorgará en circunstancias que él / ella considere extraordinarias.

Para el uso de electricidad, el cliente deberá instalar y mantener a su cargo una base de medidor para albergar el medidor de GCPW para la vivienda o edificio comercial. En el caso de que las líneas de servicio necesiten ser reubicadas, el cliente será responsable de cualquier costo asociado con la reubicación.

Además, GCPW no estará obligado ni obligado a instalar ninguna línea de servicio a lo largo o dentro de una servidumbre privada u otro interés de propiedad, en poder del Cliente o cualquier otra persona, establecida para acceder a la propiedad del Cliente.

cliente pagará los servicios eléctricos mensualmente a las tarifas determinadas por GCPW.

El cliente acepta informar a los compradores de la propiedad descrita anteriormente sobre la existencia de este acuerdo.

En cualquier litigio entre el Cliente y GCPW que se relacione con los términos y disposiciones de este Acuerdo, la parte prevaleciente tendrá derecho a recibir honorarios razonables de abogados y costos de la parte perdedora.